



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

8 DE SEPTIEMBRE DE 2022

No. 934

Í N D I C E P O D E R E J E C U T I V O

Secretaría de Gobierno

- ◆ Declaratoria por la que se determina como causa de Utilidad Pública la Infraestructura de Movilidad y la Prestación de Servicios Públicos de Transporte en la Ciudad de México, derivado de la construcción de un soporte de la Línea 1 del Sistema de Transporte Público Cablebús de la Ciudad de México “Cuauhtémoc-Indios Verdes”, en el inmueble registralmente identificado como Zona 7, Mz. 19, Lt. 1, colonia Cuauhtémoc, Delegación Gustavo A. Madero e identificado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda como calle Tiztlan Mz. 19, Lt. 1, Zn. 7, colonia del Carmen, Alcaldía Gustavo A. Madero (Segunda Publicación) 4

Secretaría de la Contraloría General

- ◆ Aviso por el que se informa el cambio de domicilio de la oficina del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México 7

A L C A L D Í A S

Alcaldía en Coyoacán

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social, “Espacios de Desarrollo para el Beneficio de Niños y Niñas de la demarcación, Coyoacán Contigo”, para el Ejercicio Fiscal 2022 8

Continúa en la Pág. 2

Índice

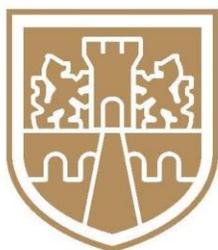
Viene de la Pág. 1

Alcaldía en Xochimilco

- ◆ Acuerdo por el que se ordena la suspensión de actividades para venta o expendio de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones, en los establecimientos mercantiles, romerías, ferias, kermeses y otras festividades populares tradicionales en la vía pública y lugares en que se presenten celebraciones homólogas, en el marco de las “Fiestas Patrias 2022” 19

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría del Medio Ambiente.**- Licitación Pública Nacional número LPN-DGAF-021-2022.- Convocatoria 021.- Contratación del Servicio de Mantenimiento de Áreas Verdes para las Diversas Instalaciones 21
- ◆ **Alcaldía en La Magdalena Contreras.**- Licitación Pública Nacional número LMC/LPN/DGAF/DRMAS/SAA/UDA/003/2022.- Convocatoria No. 3.- Adquisición de material eléctrico, electrónico y materiales 23
- ◆ **Alcaldía en La Magdalena Contreras.**- Licitaciones Públicas Nacionales números AMC-DGODU-38-2022 a AMC-DGODU-45-2022.- Convocatoria No. 05/2022.- Contratación a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado y tiempo determinado para llevar a cabo la rehabilitación de infraestructura peatonal (andadores), mejoramiento de vialidades secundarias, construcción de edificios públicos, así como rehabilitación y conservación y la rehabilitación de infraestructura educativa 26
- ◆ **Aviso** 30



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

ALCALDÍAS

ALCALDÍA EN COYOACÁN

MTRA. GABRIELA KAREM LOYA MINERO, Directora General de Desarrollo Social y Fomento Económico en la Alcaldía Coyoacán, con fundamento en los artículos; 52 numeral 1 y 4, 53 apartado A, numeral 12 fracción VIII, apartado B inciso a) fracción XXXVII de la Constitución Política de la Ciudad de México; 29 fracción VIII, 30, 71 fracción VII, 74 y 75 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 6 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11, 33, 34 Fracción I, 35, 36, 37, 38 y 38 Bis de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, artículo 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 34, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, y los Lineamientos para la Elaboración de Acciones Institucionales de Desarrollo Social (Acciones Sociales) 2021; así como los Ordinales Segundo y Tercero del Acuerdo por el que se delega en la titular de la Dirección General de Desarrollo Social y Fomento Económico, las facultades derivadas de las atribuciones que se indican y expresamente les otorgan los ordenamientos jurídicos correspondientes a la Alcaldía de Coyoacán y su Titular; publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con fecha 29 de octubre de 2021; y

CONSIDERANDO

Que la Alcaldía de Coyoacán, es un Órgano Político-Administrativo dotado de personalidad jurídica y autonomía con respecto a su administración y al ejercicio de su presupuesto; forma parte de la administración pública de la Ciudad de México y conforma un nivel de gobierno, de acuerdo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México y la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México;

Que la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y Fomento Económico cuenta con las facultades derivadas de las atribuciones que se indican y expresamente les otorgan los ordenamientos jurídicos correspondientes a la Alcaldía de Coyoacán y su Titular; publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 29 de octubre de 2021, para suscribir el presente Aviso;

Que mediante oficio CECDMX/P/SE/383/2022 de fecha 29 de agosto de 2022, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, informó que no tenía inconveniente en que se llevara a cabo la publicación de los Lineamientos de Operación correspondientes a la Acción Social “Espacios de Desarrollo para el Beneficio de Niños y Niñas de la Demarcación, Coyoacán Contigo”; por lo cual he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “ESPACIOS DE DESARROLLO PARA EL BENEFICIO DE NIÑOS Y NIÑAS DE LA DEMARCACIÓN, COYOACÁN CONTIGO”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

1. Nombre de la acción social

Espacios de Desarrollo para el beneficio de niños y niñas de la Demarcación, Coyoacán Contigo

2. Tipo de Acción Social

De Servicios

3. Entidad responsable

Alcaldía Coyoacán

3.1 Unidades administrativas involucradas en la operación de la acción social.

1. Dirección General de Desarrollo Social y Fomento Económico, área responsable de la supervisión general de la acción social.
2. Dirección de Educación, Derechos Recreativos y Servicios de Salud, área responsable de la coordinación y supervisión específica de la acción social.
3. Dirección de Registros y Autorizaciones a través de la JUD de Atención a Programas de Protección Civil, área a la que se le solicitará apoyo para la revisión de la validez de los programas internos de protección civil presentados por las Estancias.
4. Subdirección de Educación, área responsable del control de la acción social.
5. Subdirección de Política Social, área que podrá participar como apoyo técnico de la acción social.

6. Jefatura de Unidad Departamental de Educación Inicial, área responsable de la operación de la acción social.
7. Dirección General de Administración y Finanzas, área responsable de la transferencia de los recursos de la acción social.
8. Dirección de Innovación Gubernamental y Gobierno Digital, área encargada de la difusión de la acción social en el portal electrónico de la Alcaldía.
9. Dirección de Comunicación Social, Medios Digitales y Opinión Pública, área encargada de la difusión de la acción social en redes sociales de la Alcaldía.

4. Diagnóstico

4.1. Antecedentes

Esta acción social no cuenta con antecedentes directos en la Demarcación; sin embargo, nace como parte de las acciones que el gobierno de la Alcaldía ha implementado para garantizar el cuidado de las hijas e hijos de padres, madres o tutores que deben incorporarse a una actividad laboral, con el propósito de mejorar la calidad de vida de las y los Coyoacanenses.

4.2. Problema o necesidad social que atiende la acción

La emergencia sanitaria derivada del COVID 19, afecto de forma multidimensional a los habitantes de la Demarcación, ya que con la pérdida de sus empleos o disminución de sus ingresos se creó un círculo de insatisfacción de necesidades básicas (alimenticias, de salud, educativas, de vivienda); considerando lo anterior, y ante el regreso de la población a una nueva normalidad, donde la remuneración de los empleos no es suficiente para que en las familias solo uno de los padres o tutores trabaje y cubra las necesidades básicas de la familia, se ha detectado que en específico las madres, padres y tutores de niños menores, además enfrentan una problemática en su búsqueda de opciones de empleo ante la responsabilidad del cuidado de sus hijos; circunstancia que les plantea una disyuntiva compleja entre su necesidad de incorporarse a una actividad generadora de ingreso y la preocupación por que sus hijos cuenten con un cuidado adecuado en edades tempranas.

Derivado de lo anterior se han identificado cuatro de las causas directas de esta problemática:

1. Bajos salarios sin cobertura de seguridad social que impiden el acceso a servicios de cuidado infantil para las madres, padres y tutores de niñas y niños menores.
2. La disyuntiva en la que las madres, padres y tutores de niñas y niños menores se posicionan ante su necesidad de incorporarse a una actividad generadora de ingreso y la preocupación por que sus hijos cuenten con un cuidado adecuado.
3. La insuficiente oferta pública de servicios que garanticen un adecuado cuidado infantil.
4. La falta de recursos para pagar la oferta de cuidado infantil existente.

Respecto a la insuficiente oferta pública de servicios que garanticen un adecuado cuidado infantil, se tiene que a pesar de la expansión de la oferta de servicios de cuidado infantil por parte de las instituciones públicas y privadas que proveen dicho servicio, los alcances de esta oferta se ven limitados para atender la demanda existente.

Por una parte, el IMSS y el ISSSTE, a pesar de tener presencia en todas las Alcaldías, solo atienden a un segmento limitado de la población: las trabajadoras formales que pueden acceder a dichas guarderías como parte de sus prestaciones laborales. Más aun, incluso dentro de la población que sí está cubierta, la oferta existente no es suficiente para atender la demanda por los servicios de cuidado infantil, ya que los centros de cuidado infantil de ambas instituciones operan al tope de su capacidad instalada.

Por su parte, la oferta privada tiende a concentrarse en nichos de mercado que excluyen a la población con menor de capacidad de pago.

El hecho de que no exista una oferta accesible ya sea pública o privada— suficiente para atender la demanda por servicios de cuidado infantil de este segmento de la población, limita sus posibilidades para acceder al mercado laboral y mejorar sus ingresos, y contribuye a reproducir el círculo vicioso de bajo ingresos y baja participación laboral.

Lo anterior hace evidente que existe un grupo de padres y madres que no cuentan con una oferta viable de servicio de cuidado infantil; ante este panorama muchos de ellos se ven obligados a buscar opciones de cuidado infantil, que, en el mejor de los casos se resuelve con el apoyo de familiares o vecinos; sin embargo, en algunas ocasiones no existe una red social de apoyo y ante la necesidad de salir a trabajar, los padres se ven obligados a dejar a sus hijos pequeños en condiciones poco favorables, que en ciertos casos pueden poner en riesgo la integridad de los menores.

Ante la problemática expuesta y la estrategia a plantearse en los siguientes apartados para la atención del mismo, la población potencial de esta acción social se encontrará representada de la siguiente forma:

- Madres, padres, tutores de niñas y niños en edad de 9 meses y hasta 1 día antes de cumplir 5 años 11 meses.
- Hijas e hijos de Madres, padres, tutores de niñas y niños en edad de 9 meses y hasta 1 día antes de cumplir 5 años 11 meses.

Según datos del Censo Poblacional 2020, en Coyoacán se registraron 191,517 viviendas; en las que habitaban para dicho ejercicio 26,621 familias con niñas y niños de entre 0 y 5 años.

- Estancias infantiles ubicadas dentro de la Demarcación
- 66 Estancias infantiles funcionales identificadas dentro de la Demarcación.

4.3. Justificación y análisis de alternativas

Considerando lo anterior y que la pandemia del virus del COVID-19 continua generando repercusiones en las familias de la Demarcación, tales como el desempleo, la calidad del trabajo, el acceso a la seguridad social y la capacidad financiera limitada de los grupos vulnerables, creando un círculo de insatisfacción de necesidades, la Alcaldía Coyoacán tiene por objetivo apoyar mediante el servicio de estancias infantiles a las madres, padres y tutores con hijas (os) o niñas (os) bajo su cuidado entre 9 meses y hasta un día antes de cumplir 5 años 11 meses de la Demarcación, que se encuentren en situación de vulnerabilidad para que cuenten con tiempo disponible para trabajar o buscar empleo, promoviendo adicionalmente el desarrollo integral de las niñas y niños inscritos.

Lo anterior, con la finalidad de garantizar los derechos de Igualdad y no discriminación, Derechos de las familias, Derecho a la educación, Derecho a la vida digna, Derecho al cuidado, Derecho a la alimentación y a la nutrición y el derecho al trabajo, así como los derechos de las niñas, niños.

4.4. Participación Social.

La ciudadanía podrá participar activamente con sus opiniones y comentarios para la mejora continua de la acción.

Participante	Habitantes de la Demarcación
Etapas en la que participa	Implementación, ejecución y evaluación
Forma de Participación	Individual o colectiva
Modalidad	Emisión de opiniones, Identificación de problemáticas, Consulta

4.5. Análisis de similitudes y coordinación con acciones o programas sociales

Esta acción sostiene una similitud a nivel local con los siguientes:

- “Estancias Infantiles de la Alcaldía Álvaro Obregón”
- “Estancias Infantiles para el Desarrollo Integral de la Niñez en la Alcaldía Benito Juárez”
- “Apoyo a la Primera Infancia” de la Alcaldía Miguel Hidalgo.

A nivel federal esta acción tiene similitud con los siguientes:

- Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras.
- Estancias para el Bienestar y Desarrollo Infantil.

Es importante precisar que, al ser una acción social específica para la Alcaldía Coyoacán, se comprueba que no existe duplicidad con los programas referidos.

5. Definición de población objetivo, beneficiarias y/o usuarias.

5.1 Población objetivo.

- Madres, padres, tutores de niñas y niños en edad de 9 meses y hasta 1 día antes de cumplir 5 años 11 meses de edad.
- Hijos de Madres, padres, tutores en edad de 9 meses y hasta 1 día antes de cumplir 5 años 11 meses.

26,621 familias con niñas y niños de entre 0 y 5 años que según datos del Censo Poblacional 2020, habitaban en la Demarcación.

- Estancias infantiles ubicadas dentro de la Demarcación.

66 Estancias infantiles funcionales identificadas dentro de la Demarcación.

5.2 Población Beneficiaria.

Estancias Infantiles

- Hasta 24 estancias infantiles que brindarán el servicio de cuidado y atención infantil a hasta 336 niñas y niños de entre 9 meses y hasta un día antes de cumplir 5 años 11 meses de edad, hijas e hijos de madres, padres o tutores.

Mismas que recibirán un apoyo económico que coadyuvará para que las Madres, padres o tutores trabajen o busquen empleo al contar con el servicio de cuidado y atención infantil para sus hijas o hijos.

Población Usuaría.

Madres, padres o tutores de niñas y niños que trabajan o buscan empleo.

Hasta 336 hijos de Madres, padres o tutores de niñas y niños de entre 9 meses y hasta un día antes de cumplir 5 años 11 meses de edad.

La población usuaria recibirá el servicio de cuidado infantil proporcionado por las Estancias Infantiles.

6. Objetivos Generales y Específicos

Objetivo General.

Apoyar mediante el servicio de estancias infantiles seguras a las madres, padres y tutores con hijas (os) bajo su cuidado entre 9 meses y hasta un día antes de cumplir 5 años 11 meses de la Demarcación, que se encuentren en situación de vulnerabilidad, para que cuenten con tiempo disponible para trabajar o buscar empleo.

Objetivos específicos:

- Apoyar el servicio de estancia infantil para padres, madres o tutores de niñas y niños de entre 9 meses y hasta un día antes de cumplir los 5 años 11 meses de edad.
- Conservar espacios seguros que permitan a padres, madres y/o tutores de niñas y niños de entre 9 meses y hasta un día antes de cumplir los 5 años de edad 11 meses, incorporarse a una actividad generadora de ingreso y de desarrollo laboral o personal.
- Contrarrestar a corto, mediano y largo plazo los perjuicios económicos, laborales y sociales de los habitantes de la Demarcación.
- Brindar el servicio para la atención y cuidado infantil a las niñas y los niños en condiciones de calidad, seguridad, protección y respeto a sus derechos, identidad e individualidad.

7. Metas Físicas

Hasta 24 estancias infantiles que brindarán el servicio de cuidado y atención infantil a hasta 336 niñas y niños de entre 9 meses y hasta un día antes de cumplir 5 años de edad 11 meses, mismas que recibirán un apoyo económico de \$2,200.00 por niña o niño inscrito en la acción social al que brinden el servicio de estancia, durante lo que resta del ejercicio 2022, con el cual se garantizará a las madres, padres o tutores contar con el servicio de cuidado y atención infantil adecuado para sus hijos.

Conforme a lo siguiente:

Apoyo Económico	Número de niñas y niños	Ministraciones	Monto anual por 24 estancias
\$2,200.00	336	4	2,956,800.00

De conformidad con los artículos 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 47 de su Reglamento, las actividades que se programen se promoverán de forma abierta e incluyente y se atenderá a la población que la asignación presupuestal otorgada a esta acción social permita.

8. Presupuesto

8.1 Monto total del Presupuestal autorizado para el Programa:

El monto total del presupuesto autorizado para la acción social en el ejercicio 2022 será de \$2,956,800.00 (Dos millones novecientos cincuenta y seis mil ochocientos pesos 00/100 M.N.)

8.2. Forma en la que se erogará el recurso y Monto Unitario por Beneficiarios

La forma en que se erogará el recurso será la siguiente:

4 ministraciones otorgadas a hasta 24 estancias infantiles por menor inscrito en la acción social de \$2,200.00 (Dos mil doscientos pesos 00/100 M.N.), por el servicio prestado a 336 niñas y niños.

Cabe señalar que el número de niños recibidos por estancia, se determinará de acuerdo al espacio y capacidad con que cada una acredite, conforme a los requisitos establecidos en el numeral 10 de estos Lineamientos.

Apoyo Económico	Número de niñas y niños	Ministraciones	Monto anual por 24 estancias
\$2,200.00	336	4	2,956,800.00

La periodicidad de la entrega de los apoyos podrá variar de acuerdo a la disponibilidad del recurso presupuestal y a los tiempos de operación de la acción social.

No podrán ser personas beneficiarias de esta acción social aquellas que pertenezcan a otro programa o acción social similar del Gobierno de la Ciudad de México ni personas trabajadoras activas en el servicio público en cualquier nivel y ámbito de la administración pública local y federal.

Los gastos de operación de esta acción social, no serán cubiertos con el monto asignado a la misma.

Es importante precisar que los recursos asignados a las Estancias Infantiles, deberán ser destinados al menos a cubrir los siguientes rubros:

- Cuidado de los menores de lunes a viernes, excepto los días de descanso obligatorio en un horario mínimo de 5 horas.
- Actividades de educación y recreación para los menores.

Asimismo, será responsabilidad de las Estancias:

- Mantener sus instalaciones seguras, limpias y funcionales, y
- Contar con juguetes y equipamiento apropiados.

9. Temporalidad

9.1. Fecha de inicio

Septiembre 2022

9.2. Fecha de término

Diciembre 2022

10. Requisitos de acceso

Conforme a lo establecido en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento, la difusión de la acción social se realizará a través de Convocatoria publicada en los medios institucionales de la Alcaldía.

La difusión de la acción social se realizará de acuerdo con el tipo de población objetivo de que se trate: mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas jóvenes, personas de identidad indígena, personas mayores, personas con discapacidad, personas LGBTTTI, personas migrantes, víctimas de violaciones a los derechos humanos o de la comisión de delitos, personas en situación de calle, personas privadas de su libertad, personas que residen en instituciones de asistencia social y personas afrodescendientes entre otras; y los lugares en los que se ubica la población.

Se solicitará a la Dirección de Innovación Gubernamental y Gobierno Digital y a la Dirección de Comunicación Social, Medios Digitales y Opinión Pública, la difusión de la convocatoria de la acción en los medios digitales institucionales

Requisitos de acceso

Los interesados en formar parte de esta acción social deberán presentarse en las fechas, lugares y horarios establecidos en la Convocatoria y cumplir los requisitos establecidos en estos Lineamientos de operación.

Podrán inscribirse las estancias infantiles que se encuentren dentro del perímetro de la Alcaldía Coyoacán y que estén interesadas en prestar sus servicios a los padres, madres o tutores en un mínimo de 5 horas, para tal efecto, deberán entregar la siguiente documentación:

Requisitos para Estancias Infantiles

1. Solicitud de incorporación o inscripción a la acción social, suscrita por el representante legal o la responsable de la estancia. (Formato proporcionado por el área operativa).
2. Personas físicas: Identificación oficial (INE, IFE, PASAPORTE, LICENCIA DE MANEJO, CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR) vigente y actualizada del propietario responsable acreditado de la estancia infantil.
3. Personas morales Identificación oficial (INE, IFE, PASAPORTE, LICENCIA DE MANEJO, CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR) vigente y actualizada del representante legal, Original y copia del Acta constitutiva y poder notarial de representante legal. (Original solo para cotejo).
4. Constancia de Situación Fiscal.
5. Carpeta de Protección Civil la cual deberá estar conformada por: Certificado de Uso de Suelo, Constancia de Seguridad Estructural, Vo.Bo. de Seguridad de Operación, Programa Interno de Protección Civil, Formato de "Aviso para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles".
6. Póliza de seguro de responsabilidad civil vigente.

La entrega de documentos, no garantiza el ingreso a la acción, sino la inscripción al mismo.

En la segunda etapa podrán inscribirse a la acción las madres y padres trabajadoras con hijas e hijos en edad de entre 9 meses y hasta un día antes de cumplir 5 años de edad, residentes o que laboren en la Demarcación, que se encuentren trabajando, que presentan condiciones de vulnerabilidad socioeconómicas, interesadas en que alguna de las estancias inscritas a la acción les proporcione el servicio.

Requisitos para Usuarios (madres, padres o tutores y menores sujetos del servicio)

- A. Solicitud de incorporación o inscripción la acción social, en la que la madre, padre o tutor del menor para el que se solicita el servicio de cuidado infantil.
- B. Original y copia de Identificación oficial (INE, PASAPORTE, LICENCIA DE MANEJO, CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR) vigente, de la madre, padre o tutor del menor para el que se solicita el servicio de cuidado infantil.
- C. Clave Única de Registro de Población (CURP) de la madre, padre o tutor.
- D. Clave Única de Registro de Población (CURP) del menor para el que se solicita el servicio de cuidado infantil.
- E. Original y copia del comprobante de domicilio (no mayor a 3 meses).

En dado caso que la persona solicitante no cuente con el comprobante de domicilio vigente o con el CURP, podrá acceder al apoyo de la acción social únicamente con la Identificación Oficial del IFE o INE, siempre y cuando esta se encuentre vigente y el domicilio señalado sea en la Alcaldía Coyoacán. La entrega de documentos, no garantiza el ingreso al programa, sino la inscripción al mismo.

(Originales solo para cotejo)**11. Criterios de elección de la población**

Por razones presupuestales este Acción Social no está en condiciones de alcanzar la universalidad, por lo que de conformidad con los artículos 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 47 de su Reglamento, la selección de beneficiarios se realizará de acuerdo a los siguientes criterios:

Se otorgará el beneficio de la Acción Social a las personas y estancias que cumplan con los requisitos establecidos en estos Lineamientos de Operación.

La selección de las Estancias se llevará a cabo una vez que la Subdirección de Educación y la Jefatura de Unidad Departamental de Educación Inicial, verifique que la documentación requerida fue entregada en su totalidad por cada una de las Estancias y emitirá el listado correspondiente.

Una vez emitido el listado, se conformará una mesa de trabajo a la cual se convocará a la Dirección de Educación, Derechos Recreativos y Servicios de Salud, la Subdirección de Educación, la Jefatura de Unidad Departamental de Educación Inicial y la JUD de Atención a Programas de Protección Civil, o en su caso representantes de cada una de las áreas mencionadas, para llevar a cabo la una revisión cualitativa de la documentación entregada, una vez realizada dicha revisión durante la mesa de trabajo se seleccionará a las estancias que podrán recibir a las hijas e hijos de padres, madres o tutores.

Para la selección de las estancias se realizará el requisitado de la Cédula de Evaluación de Estancias, en la que se especificarán:

- Horarios
- Ubicación
- Espacios disponibles para los hijos(as) de las madres, padres, tutores.
- Personal con el que cuenta cada estancia.
- Condición de sus instalaciones

En el supuesto que las solicitudes de ingreso que cumplan con todos los requisitos de acceso sean mayores a las metas establecidas, se realizará un sorteo, se integrará un listado con los folios para cada instancia que cumpla con los requisitos de acceso. Entre las potenciales instancias a beneficiar se realizará un sorteo para la asignación de los componentes que se otorgarán por medio de la acción social, para el cual se solicitará la asignación de un representante del Órgano Interno de Control en la Alcaldía.

No podrán ser personas beneficiarias de esa acción social aquellas que pertenezcan a otro programa social similar del Gobierno de la Ciudad de México ni aquellas personas trabajadoras activas en el servicio público en cualquier nivel y ámbito de la Administración Pública Local.

Los requisitos de permanencia en la acción social para estancias, serán los siguientes:

- Entregar en tiempo y forma la información señalada en estos Lineamientos de Operación.
- Mantener actualizada la carpeta de Protección Civil.

Las causales de baja de la acción social para estancias, serán los siguientes:

- Que el (la) representante de la estancia no entregue la totalidad de la documentación requerida.
- Cuando la estancia infantil solicite por escrito la baja voluntaria de la acción social en apego al marco jurídico aplicable en los presentes lineamientos de operación.
- Entregar o proporcionar documentación y/o información falsa.
- Cuando se acredite que existan actos de discriminación o faltas de respeto hacia las niñas o niños que sean beneficiados de esta acción social, así como a sus madres, padres o tutores.
- Cuando incumplan a los establecido en los presentes lineamientos de operación.
- Cuando se detecte una conducta que ponga en riesgo la integridad física de las niñas y niños bajo su cuidado
- Por fallecimiento de la responsable de la estancia infantil.

Las causales de baja de la acción social para los menores serán las siguientes:

- A solicitud de la madre, padre o tutor.
- Por ausencia injustificada del menor en apego al reglamento de cada Estancia.

La acción social puede ser suspendido por la Alcaldía Coyoacán sin incurrir en responsabilidades administrativas, en los siguientes supuestos:

- Por causa de fuerza mayor;
- Contingencia; y/o
- Aquellas que la Alcaldía Coyoacán determine sobre la acción social.

El acceso al beneficio se otorga bajo el principio de buena fe, en caso de falsear la información, el beneficiario será dado de baja y se informará por escrito el suceso, para ello se deberá documentar con las testimoniales con los que se cuente y se dará vista a las autoridades competentes.

La Dirección General de Desarrollo Social y Fomento Económico, resolverá los casos no previstos en este apartado y realizará las aclaraciones pertinentes, en completo apego a estos Lineamientos de operación y garantizando el respeto a los derechos sociales de las y los beneficiarios.

En el supuesto de que exista baja de menores en la acción social, se incorporarán nuevos beneficiarios que se encuentren en lista de espera, mismos que recibirán el apoyo que corresponda de acuerdo con el momento de ingreso y conforme al monto unitario establecido en estos Lineamientos.

En el supuesto de que exista baja de Estancias en la acción social, se incorporarán nuevas beneficiarias que se encuentren en lista de espera, las cuales estarán sujetas al cumplimiento de los requisitos señalados en estos Lineamientos de Operación.

12. Operación de la acción.

En la Convocatoria a emitirse se indicarán los lugares, fechas y horarios establecidos para la entrega de la documentación señalada en el numeral 8.2 de estos Lineamientos de Operación.

Emitida la convocatoria, se llevará a cabo la primera etapa del registro a la acción social, en la que las Estancias Infantiles interesadas en formar parte de este, se registrarán y entregarán documentos.

La Jefatura de Unidad Departamental de Educación Inicial, recibirá la documentación y llevará a cabo la revisión cuantitativa de la misma y procederá a emitir el listado de aquellas que cumplan cuantitativamente con los requisitos.

Una vez emitido el listado, se conformará una mesa de trabajo a la cual se convocará a la Dirección de Educación, Derechos Recreativos y Servicios de Salud, la Subdirección de Educación, la Jefatura de Unidad Departamental de Educación Inicial y la JUD de Atención a Programas de Protección Civil, o en su caso representantes de cada una de las áreas mencionadas, para llevar a cabo una revisión cualitativa de la documentación entregada, una vez realizada dicha revisión, durante la mesa de trabajo se seleccionará a las estancias que podrán recibir a las hijas e hijos de padres, madres o tutores.

Lo anterior, en apego al principio del interés superior de la niñez, en condiciones de igualdad, respeto y ejercicio pleno de sus derechos.

Realizado lo anterior, se dará a conocer el listado de las estancias seleccionadas, sus ubicaciones y la capacidad de atención en cada una de ellas, con la finalidad de que las madres, padres o tutores interesados en recibir el servicio de la acción social puedan realizar el proceso de registro, conforme a los lugares, fechas y horarios que se señalarán en la Convocatoria a emitirse.

Durante el periodo de registro y entrega de documentación, la Jefatura de Unidad Departamental de Educación Inicial, llevarán a cabo la recepción, revisión de documentos y selección de posibles beneficiarios que cumplan con los requisitos de esta acción social, asimismo, conformarán el expediente correspondiente.

Se entregará periódicamente a cada estancia el apoyo económico que corresponda, conforme al número de niñas y niños beneficiarios de la acción inscritos en la misma, para lo cual estas deberán entregar a la Jefatura de Unidad Departamental de Educación Inicial un listado de asistencia de las hijas e hijos de madres, padres o tutores inscritos en la acción del periodo que corresponda, así como el formato denominado “Comprobante de recepción del servicio” que cada uno de los madres, padres o tutores inscritos en la acción social deberán firmar por cada periodo (Formato que será proporcionado por el área responsable de la acción social), una vez recibida dicha documentación la Jefatura de Unidad Departamental de Educación Inicial, gestionará la solicitud de los apoyos ante la Dirección de General de Administración y Finanzas para la entrega de los mismos a cada Estancia.

La Jefatura de Unidad Departamental de Educación Inicial, como medida de seguimiento y supervisión realizará visitas para de forma periódica a las estancias inscritas la acción social, para verificar el uso correcto del recurso otorgado, para lo cual generará los reportes correspondientes remitiéndolos a la Subdirección de Educación.

El resguardo final de los expedientes y la conformación del padrón de beneficiarios a publicarse en el ejercicio 2023, estará a cargo de la Subdirección de Educación.

La Subdirección de Educación podrá solicitar apoyo técnico operativo a la Subdirección de Política Social para la recepción de solicitudes de beneficiarios.

Cualquier situación no prevista en estos Lineamientos de Operación, será resuelta por la Dirección General de Desarrollo Social y Fomento Económico.

Los datos personales recabados y la información adicional generada y administrada se registrarán por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados de la Ciudad de México.

De acuerdo al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen, llevará impresa la siguiente leyenda:

“Esta acción social es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta acción social con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta acción social en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Antes las disposiciones sanitarias vigentes en la Ciudad de México, la Alcaldía, llevará a cabo lo siguiente:

- Las Personas Servidoras Públicas que participen en la recepción, registro y práctica de los servicios contarán con equipo de protección personal.
- En todo momento se mantendrá una distancia mínima de 1.5 metros, de servidores públicos y aspirantes o beneficiarios de la acción social.
- Se evitará la aglomeración de más de 10 personas solicitantes del apoyo en áreas de recepción de documentación.
- Solo se permitirá el acceso a la persona interesada.
- Se tomará la temperatura y se detectarán síntomas visibles relacionados con el COVID-19.
- Se supervisará la correcta colocación del cubrebocas y/o careta protectora.
- Se colocarán dispensadores de gel antibacterial con base 70% alcohol.

Los requisitos, la forma de acceso y los criterios de selección de esta acción social son públicos y podrán ser consultados en el portal de la Alcaldía www.coyoacan.cdmx.gob.mx

En caso de que algún seleccionado no concluya la entrega de documentación o el trámite correspondiente, su solicitud se desechará y se seleccionará a otro posible beneficiario, para su incorporación a la acción social.

Durante su operación, la acción social no se asociará ni vinculará, explícita o implícitamente, con ningún partido político, candidato o servidor público en específico.

Todos los formatos y los trámites para la implementación de la acción social serán gratuitos.

13. Difusión

Conforme a lo establecido en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento, la difusión de la acción social se realizará a través de Convocatoria Pública emitida en el mes de septiembre del ejercicio 2022, a través de la publicación en los medios institucionales de la Alcaldía.

La difusión de la acción social se realizará de acuerdo con el tipo de población objetivo de que se trate: mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas jóvenes, personas de identidad indígena, personas mayores, personas con discapacidad, personas LGBTTTI, personas migrantes, víctimas de violaciones a los derechos humanos o de la comisión de delitos, personas en situación de calle, personas privadas de su libertad, personas que residen en instituciones de asistencia social y personas afrodescendientes entre otras; y los lugares en los que se ubica la población.

Se solicitará a la Dirección de Innovación Gubernamental y Gobierno Digital y a la Dirección de Comunicación Social, Medios Digitales y Opinión Pública, la difusión de la convocatoria de la acción social.

14. Padrón de Beneficiarios y facilitadores de servicios y/o listado de identificación de personas usuarias.

La Alcaldía a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Educación Inicial, conformará el Padrón de Beneficiarios correspondiente a la acción social, el cual contendrá los siguientes campos:

- I. Nombre completo
- II. Lugar y fecha de nacimiento;
- III. Sexo
- IV. Edad
- V. Pertenencia étnica
- VI. Grado máximo de estudios
- VII. Tiempo de residencia en la Ciudad de México
- VIII. Domicilio
- IX. Ocupación
- X. Datos de los padres o tutores, en su caso, y
- XI. Clave Única de Registro de Población.

15. Criterios de exigibilidad, inconformidad y rendición de cuentas.

La Dirección General de Desarrollo Social y Fomento Económico, recibirá y turnará las solicitudes ciudadanas de inconformidad, así como las quejas a la Dirección de Educación, Derechos Recreativos y Servicios de Salud, quien tendrá disponibles para consulta del público los requisitos, derechos, obligaciones y el procedimiento para que los beneficiarios puedan acceder a la acción social y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento de acuerdo con los procedimientos de queja o inconformidad ciudadana y en apego a la normatividad aplicable.

16. Evaluación y monitoreo.

Se seguirá la Metodología de Marco Lógico con la finalidad de evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas esperadas, el impacto alcanzado, la opinión de los beneficiarios y de los ciudadanos, de conformidad a lo siguiente:

Nivel del objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Unidad de Indicador	Frecuencia de medición	Medios de Verificación	Metas
Propósito	Las Estancias infantiles beneficiadas con la acción social, cuenten con un apoyo que avale el derecho económico para garantizar la educación y el cuidado de las niñas y niños.	Porcentaje de estancias cubiertas por la acción social.	(Número de estancias infantiles que se encuentran dentro de la demarcación que recibieron el apoyo / Número de estancias infantiles que se encuentran dentro de la demarcación que se inscribieron a la acción social)*100	Porcentaje	Anual	Solicitudes recibidas, padrón de beneficiarios	Lograr el mayor apoyo a las estancias infantiles para el cuidado de los menores.
Componente	Servicios otorgados a la población usuaria de la acción social	Porcentaje de servicios otorgados	(Número de servicios otorgados / número total de servicios programados) *100	Porcentaje	Anual	Reportes de actividades	100% de la Meta establecida

La evaluación externa podrá ser realizada en cualquier momento durante la implementación de la acción o posteriormente por el Evalúa.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Alcaldía Coyoacán, el treinta de agosto del año dos mil veintidós.

(Firma)

**MTRA. GABRIELA KAREM LOYA MINERO
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
Y FOMENTO ECONÓMICO**
